

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (DESPACHO COMISORIO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO)
Radicado: 680013103004-2019-00365-00
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA
Apoderada: EMILSE VERA ARIAS
Demandado: ISRAEL MORENO, JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA y
FRANCELINA VERA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que hasta el pasado once de los corrientes, el Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad hizo devolución del despacho comisorio, solicitado mediante auto del 20 de abril del presente año. Por tal motivo, y atendiendo que la demandante desistió del recurso de reposición interpuesto y allegados los documentos donde se identifican los linderos del inmueble objeto de secuestro, será del caso proceder a fijar fecha para tal diligencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En vista de que la parte demandante desistió del recurso presentado, y allegados los documentos que identifican el inmueble objeto de secuestro, será del caso surtir la comisión proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-231492 ubicado en la Calle 33 No 19-06/08/12/16/20 y Carrera 19 No 33-05/13/15/19/23, carrera 19 No 33-05 Acceso a Local 4, Carrera 19 No 33 -15 Acceso Local 3, Carrera 19 No 33-19 Acceso Local 2, Carrera 19 No 33-23 Acceso Local 1, Carrera 19 No 33-27 Acceso a Parqueadero, Calle 33 No 19-08 Acceso Local 5, Calle 33 No 19-12 Acceso Local 6, Calle 33 No 19-16 Acceso Local 7, Calle 33 No 19-20 Acceso Local 8 de la ciudad, la hora de las 2:00 P.M. del próximo VEINTITRÉS (23) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo designado por el comitente el secuestro: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 Floridablanca. cel. 3183623704 correo electrónico isve52@gmail.com. Con fijación de honorarios la suma de \$200.000

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad para los fines pertinentes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c139e168e7da3bbfbed44b68a2440f5547d417da39084ed64f9f97534730c**

Documento generado en 01/12/2022 12:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>